**MODIFICATORIO No. 01**
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 230001015_A H4 2023**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899999059-3** |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO EDIFICACIONES RYM NIT: 901.764.774-9** |
| **OBJETO** | **REALIZAR EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN AERONÁUTICA UBICADA EN EL ESPINAL, TOLIMA.** |
| **VALOR INICIAL** | **$342.643.076,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD** |
| **PLAZO INICIAL** | **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023** |
| **REFERENCIA** | **PRÓROGA** |

**YOLANDA VEGA ALBINO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 63.294.431 de Bucaramanga Santander, en calidad de Directora Regional Centro Sur (E), según Resolución de Encargo No. 01372 del 11 de julio de 2023 prorrogada a través de Resolución No. 02075 del 11 de octubre de 2023, debidamente facultada para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente acto contractual se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 10.302.003 de Popayán Cauca, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO EDIFICACIONES RYM**, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que entre el 20 y el 23 de octubre de 2023 las citadas partes aprobaron el contrato de Obra No. 23001015_A H4 2023, cuyo objeto contractual consiste en **REALIZAR EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN AERONÁUTICA UBICADA EN EL ESPINAL, TOLIMA,** por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($342.643.076,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD**, y un plazo de ejecución de **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**2.** Que el 07 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio.

**3.** Que el contratista mediante comunicación del 07 de diciembre de 2023 solicitó: (…) *"Por medio del presente, de la forma más respetuosa, solicito una adición en tiempo por 16 días calendario del plazo contractual, debido a que el suministro de la malla con las especificaciones técnicas del contrato aún no ha sido entregada en obra debido a que el proveedor pidió un plazo de 30 días hábiles para su entrega a partir del 18 de noviembre y se me ha informado que esta malla la entregarían la próxima semana y de ahí se empezaría a instalar en un tiempo aproximado de 10 a 15 días de trabajo, por lo que se pide de la forma más respetuosa se pueda ampliar el plazo del contrato ya que el suministro de este material es indispensable para cumplir con el objeto contractual".(…)*

**4.** Que, de acuerdo con la manifestación del contratista, el supervisor del contrato en el formato No. 69 - Solicitud Modificación, consignó las razones jurídicas, financieras y técnicas para la prórroga, de la siguiente manera: (…) *"Teniendo en cuenta que el suministro del material de malla galvanizada plastificada no es de uso comercial y se debe tener un tiempo para su fabricación e instalación, es necesario ampliar el tiempo de la ejecución contractual en dieciséis (16) días calendario; se precisa que esta situación no afecta las condiciones presupuestales, teniendo en cuenta que el contrato ha mostrado un avance presupuestal conforme a lo establecido en plan detallado de trabajo."(…)*

**5.** Que una vez analizada la justificación del contratista y del supervisor del contrato, se encuentra que la misma es procedente, teniendo en cuenta que las razones expuestas no configuran un posible incumplimiento y que, por el contrario, el contratista ha adelantado todas las gestiones correspondientes y cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales a la fecha de la presente modificación, además de lo anterior, por demoras en la fabricación de la materia prima de malla galvanizada, que son necesarios para la instalación del cerramiento y culminación del objeto contractual, aunado al plazo de ejecución que se considera insuficiente, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales dado que el mismo inicio el 7 de noviembre de 2023, contando solamente con 34 días para la ejecución.

**6.** Que, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de Obra Pública, se hace necesario modificar la fecha de terminación del contrato, esto es, hasta el 26 de diciembre de 2023.

**7.** Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación, por tanto, se estimó procedente por parte del Ordenador del Gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir el presente acto contractual de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. – PRORROGAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el 26 de diciembre de 2023.

**SEGUNDA. – JUSTIFICACIÓN**. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra No. 23001015_A H4 2023. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación en la plataforma SECOP II, conforme lo determinan las normas vigentes.

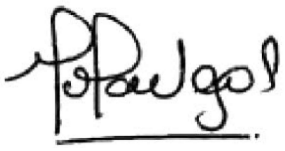
**CUARTA. – GARANTÍAS**. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula Dieciocho del Contrato de Obra No. 23001015_A H4 2023, de conformidad con el presente modificatorio.

**QUINTA. – NOVACIÓN:** El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra No. 23001015_A H4 2023, diferentes a los aquí consignados.

**SEXTA. – DOCUMENTOS.** Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

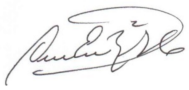
En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2023.

**Por LA AEROCIVIL,**



**YOLANDA VEGA ALBINO**
Directora Regional Aeronáutica Centro Sur (E)

**Por LA CONTRATISTA,**



**OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**
R.L CONSORCIO EDIFICACIONES RYM

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Apoyo Jurídico DRACS
Revisó: Esther Josefina Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRACS